



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 121

(25 de Agosto de 2021)

Por la cual se hace un nombramiento y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 2.2.5.39 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos. Lo anterior con el único fin de preservar al empleado los derechos inherentes a la carrera.

Que mediante Resolución No. 089 del 21 de junio de 2019, al Doctor **JORGE DE JESÚS VARELA URREGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.481.107, le fue aceptada la renuncia al cargo de Subcontador General de la Nación 0008-21, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que mediante comunicación del 24 de agosto de 2021 el Doctor **IVAN JESÚS CASTILLO CAICEDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 87.430.363, solicitó al Contador General de la Nación le conceda comisión de servicios para desempeñar el cargo de Subcontador General de la Nación 0008-21, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la U.A.E Contaduría General de la Nación.

Que el mencionado servidor fue nombrado en el cargo Profesional Especializado 2028-21, se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subcontaduría de Consolidación de la Información.

Que la última evaluación del desempeño laboral del doctor **IVAN JESÚS CASTILLO CAICEDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 87.430.363, fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que el servidor de carrera administrativa **IVAN JESÚS CASTILLO CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.430.363, cumple con los requisitos contemplados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, el GIT de Talento Humano encuentra procedente y conviene en otorgar la comisión requerida para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción.

Que atendiendo a los principios de eficacia y economía, se torna procedente efectuar el nombramiento ordinario en el presente acto administrativo del doctor IVAN JESÚS CASTILLO CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.430.363, en el cargo Subcontador General de la Nación 0008-21, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al doctor IVAN JESÚS CASTILLO CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.430.363, para desempeñar el empleo de Subcontador General de la Nación 0008-21, de planta de personal de la U.A.E Contaduría General de la Nación.

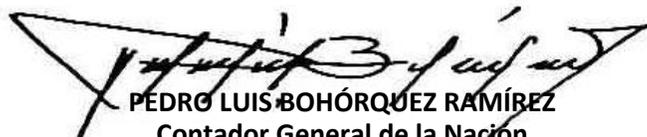
ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar comisión al servidor público IVAN JESÚS CASTILLO CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.430.363, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Subcontador General de la Nación 0008-21 de la planta de personal de la U.A.E Contaduría General de la Nación, hasta por el término de un (1) año contados a partir de 01 de septiembre del 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2021.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Lirio Ramos

Revisó: GIT Talento Humano, Wilson Alberto Restrepo V.

Revisó: GIT Jurídica, Édgar Arturo Díaz Vinasco

Revisó: Secretaría General, Luz Mary Murillo F.